



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 28 NOV. 2005

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 1482-06

EXPTE.N° 4.605/05.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Prof. Rafael Alejandro Chireno, tramita su inscripción a la Carrera de Doctorado de la Facultad de Humanidades - Orientación Historia; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Doctorado en Dictamen de fecha, 19 de agosto de 2005, solicita a la Dra. Sara Emilia Mata informe acerca de la relevancia del tema y la pertenencia del Proyecto de Investigación presentado por el Prof. R. Chireno;

Que con fecha 1 de setiembre de 2005, la Dra. Sara E. Mata informa que el Proyecto de Tesis doctoral plantea objetivos de carácter estrictamente demográficos, sobre los cuales no puede opinar y considera apropiado remitir la propuesta a especialistas en demografía histórica;

Que la Comisión de Doctorado, teniendo en cuenta el informe de la Dra. Sara Mata, solicita se consulte a la Prof. Cristina Cacopardo, Directora de la Maestría y Especialización en Demografía Social de la Universidad Nacional de Luján, respecto a la pertinencia del Plan de Tesis del postulante;

Que en fecha 31 de octubre de 2005, la Prof. María C. Cacopardo, eleva informe respecto al proyecto LA POBLACIÓN COLONIAL DEL NOROESTE ARGENTINO HACIA FINES DEL S. XVIII y expresa: *-La presentación no corresponde a un nivel de doctorado. -Se plantea un trabajo con un diseño estrictamente descriptivo con utilización de modelos que ya fueron aplicados, por lo cual no constituye "una investigación original que contribuya al progreso de la disciplina". -No se plantea ninguna hipótesis acerca del objeto de estudio, ni al menos una simple pregunta. -No se distingue entre el objetivo general y los objetivos específicos. -No se plantea la evaluación crítica de las fuentes ni de la aplicación de los modelos de población que se proponen. -Se asume que al ser una población pretransicional la acción exclusiva corresponde a la fecundidad y la mortalidad y nunca se menciona el posible efecto de las migraciones (espontáneas o forzadas).;*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 1482-06

Que la Comisión de Doctorado, teniendo en cuenta este informe, solicita la opinión del Dr. Alfredo Bolsi, de la Universidad Nacional de Tucumán, especialista en la temática, quien informa que: se trata de un proyecto estructurado adecuadamente sobre el que, sin embargo, se pueden hacer algunas sugerencias para ordenar una mejor labor del doctorando: *1. Se sugiere especificar más claramente el período que se va a estudiar y definir el problema que se desea resolver. La estimación de los "parámetros demográficos" debería estar incluida en una "pregunta" central que motiva el trabajo de investigación. 2. No se encuentra precisamente un "estado de la cuestión" más allá de una lista muy incompleta y desarticulada de trabajos de diversa índole. Se sugiere ampliar este campo y desechar por el momento la técnica de "agregado" de fichas para realizar un análisis detenido de los diferentes aspectos que involucra la "cuestión". El doctorando debería establecer un verdadero "diálogo" con las obras (o conjunto de obras) relacionadas con el problema a resolver y en el que las críticas (principalmente en función de sus propios objetivos) no deben faltar. 3. Se sugiere definir el campo conceptual (teórico si se quiere) en el que se instalará el trabajo de tesis. En buena medida dicho campo le proporcionará sentido a los hechos que estudia, que por sí solos no expresan nada.;*

Que la Comisión de Doctorado, reunida el 6 de marzo de 2006, teniendo los informes elevados por los especialistas, sugiere: 1) Especificar el periodo tomado como objeto de estudio y definir claramente el problema que se desea resolver. "La estimación de los 'parámetros demográficos' debería estar incluida en una 'pregunta' central que motiva el trabajo de investigación". 2) Realizar un análisis detenido y crítico de la bibliografía y establecer con claridad el "estado de la cuestión", fijando la posición que el aspirante adoptará. 3) Definir el campo conceptual-teórico, que proporcionará sentido a los hechos estudiados, por lo expuesto la Comisión considera que no es factible la realización del trabajo doctoral de acuerdo al Plan de Tesis actual y sugiere que el aspirante efectúe una nueva presentación;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho N° 153/06, coincide con la evaluación efectuada por la Comisión de Doctorado y aconseja aprobar el criterio asumido por la Comisión;

Que con 25 de setiembre de 2006, el Prof. Rafael Chireno, realiza elevación donde interpone nulidad y recurso de reconsideración, dado que el 03 de abril de 2006, se lo notificó del despacho de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, aprobado en sesión del día 11 de abril de 2006, sin haber llevado a cabo el acto administrativo definitivo, posterior a lo resuelto por el Consejo Directivo;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 1482-06

Que Asesoría Jurídica en fecha, 14 de noviembre de 2006, dictamina: de las constancias de autos, surge que no existe acto administrativo alguno, es decir Resolución del Consejo Directivo plasmado lo resuelto en sesión del día 11/4/06, sino simplemente una notificación del despacho al interesado. Así las cosas, asisten razón al Prof. Chireno al solicitar la nulidad de la notificación del despacho por carecer la comisión de docencia de competencia para resolver. En efecto lo notificado al recurrente no observa las formas del acto administrativo por lo que corresponde retrotraer el procedimiento y elaborar resolución conforme la decisión adoptada por el Consejo Directivo, -pie de fs. 334-, y notificarla al interesado, a fin que el mismo pueda, en ejercicio de su derecho de defensa, conocer los motivos de tal decisión y ejercer los recursos que considere pertinente;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:

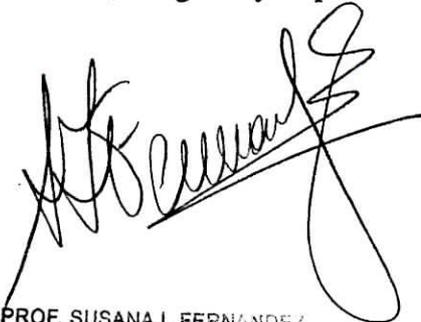
ARTICULO 1°.- RETROTRAER las actuaciones administrativas al 11 de abril de 2006, fecha en que se realizó la notificación al Prof. Rafael Chireno del dictamen de la Comisión de Doctorado, aprobado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en despacho N° 153 y el Consejo Directivo en sesión del día 11 de abril de 2006, por los motivos expuestos.

ARTICULO 2°.- APROBAR el criterio asumido por la Comisión de Doctorado en los referente a la solicitud de inscripción a la Carrera de Doctorado de la Facultad de Humanidades - Orientación Historia, presentado por el Profesor Rafael Alejandro Chireno.

ARTICULO 3°.- SUGERIR al aspirante que realice una nueva presentación, teniendo en cuenta las observaciones realizadas.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Prof. Rafael Chireno, Comisión de Doctorado, Departamento de Posgrado y Departamento Alumnos.

436-06

  
PROF. SUSANA I. FERNANDEZ  
SECRETARIA  
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa



  
Lic. CATALINA BULIUDASIC  
DECANA  
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa